RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO MC-076-2025

NÚMERO DE PROCESO: **MC-076-2025**

OBJETO: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE DEL BARRIO SAN JORGE DE LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **(MC-076-2025),** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE DEL BARRIO SAN JORGE DE LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. GERARDO ANTONIO RAMIREZ GÓMEZ

"*Yo, Gerardo Antonio Ramírez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.418.684, de manera respetuosa presento la siguiente observación al pliego de condiciones de proceso de la referencia.*

Actualmente, en las convocatorias de menor cuantía para obras públicas adelantadas por esa Secretaría, se observa que la experiencia exigida o valorada se limita generalmente a contratos ejecutados como contratista de obra, sin dar reconocimiento suficiente a la experiencia técnica y administrativa de quienes han desempeñado cargos o contratos de interventoría, dirección o residencia de obra.
Teniendo en cuenta que las labores de interventoría, dirección y residencia implican un conocimiento técnico, normativo y operativo equivalente o incluso superior al del ejecutor de la obra, respetuosamente solicito que en el presente y futuros pliegos de condiciones:

1. Se reconozca la experiencia como interventor, director o residente de obra dentro del componente de experiencia específica, en un porcentaje proporcionalmente mayor o equivalente al del contratista directo.
2. Se permita que dicha experiencia sea acreditada mediante certificaciones de contratos ejecutados o actas de desempeño certificadas por el contratante, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, artículo 5 numeral 2.
3. Se promueva con ello la pluralidad y oportunidad de oferentes, permitiendo la participación de profesionales con amplia trayectoria técnica que han contribuido de forma directa al desarrollo de la infraestructura.

Esta medida fortalecería la transparencia, calidad técnica y equidad en la selección de contratistas, fomentando la participación de profesionales locales con experiencia comprobada en la ejecución, dirección o control de obras públicas.
En épocas anteriores esta medida era implementada por el municipio de Manizales y gozaba de buena acogida Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta formal a esta petición, conforme a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011."

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO MC-076-2025

Respuesta de la entidad:

La entidad manifiesta que para el presente proyecto los criterios de experiencia, los requisitos para acreditarla y demás cualidades exigidas mantienen una coherencia con procesos anteriores y son los mínimos que la entidad solicita para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los parámetros de calidad, tiempo y alcance priorizando la correcta inversión de los recursos. Por lo anterior, los requisitos de experiencia se mantienen como sin modificación.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de despacho
Secretaría de Educación.

Proyectó: Fernando Gómez Echeverry – Ing. Civil Contratista – Secretaría de Infraestructura